

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial,  
las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

- ❖ Que es necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios profesionales de asesoría, consultoría y capacitaciones jurídicas dirigido a la Corporación Concejo Municipal de EL Carmen de Viboral.
- ❖ Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad de los Concejos Municipales asegurar la acción administrativa del Concejo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo. Por lo que se hace necesario ejecutar mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios Profesionales como Abogado con Experiencia en Derecho Público, con experiencia en el área para que sirva de soporte al Concejo Municipal.
- ❖ Que el señor ANDRES FELIPE CORREA HERNENDEZ, está en la disposición e idoneidad para prestar el servicio de profesional que fue solicitado.
- ❖ Que corresponde al Presidente autorizar el reconocimiento de la cuenta con cargo al actual presupuesto de la Corporación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$1.133.000) a favor de ANDRES FELIPE CORREA HERNENDEZ, por Prestación de servicios de Profesionales en asesoría, consultoría y capacitaciones jurídicas con destino al Concejo Municipal de El Carmen de Viboral; lo anterior de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios CPS N° 004 del 08 de febrero de 2013. Reserva No. 162 del 04 de Febrero de 2013. Los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y que además es un único pago que corresponde a la liquidación del contrato referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor antes anotado se ordena imputarlo en el Capítulo I Programa Concejo Municipal, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, al código 01.01.02.03. "Prestación de Servicios" y Certificado de Registro Presupuestal N° 301 del 26 de febrero de 2013

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral  
Antioquia, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

  
WILLIAM GÓMEZ PAREJA  
Presidente Concejo Municipal

  
MARÍA GRACIELA OBOZCO C.  
Secretaria General